

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 13:41:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita añadir los servicios de consultoría en construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación en carreteras como experiencia de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo observado por el participante y con la finalidad de fomentar a una mayor pluralidad de postores, el comité de selección decide por unanimidad acoger la observación, considerando que para el presente proceso de selección los postores podrán

Acogerse a lo establecido en la ley n.º 32077.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20107007441	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	ALPHA CONSULT S.A.	Hora de envío :	14:50:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de selección que se incluya dentro de las obras similares: Supervisión de obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o ampliación de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente con el fin de obtener una mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo que en consideración a ello y teniendo en cuenta que el participante busca que las bases se adapten en función a su interés netamente particular. Se precisa que, de acuerdo al objeto de la convocatoria, serán válidas las experiencias con pavimento a nivel de afirmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Según las bases estándar, cuando en la supervisión de obras, se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, en esa medida se indica claramente desagregar el monto, no indica que deberá indicarse los porcentajes. Por lo tanto, solicitamos corregir ello en las bases del presente procedimiento de selección."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al momento de realizar sus ofertas el postor puede indicar el porcentaje del monto del servicio de la supervisión y de la liquidación, pero se deberá respetar los parámetros indicados en el cuadro, debido a que el postor puede ofertar por liquidación un monto no congruente con el tiempo ni plazo de la liquidación, debido a esto el Comité de Selección decide NO Acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Tenemos que en el numeral 209.1 del artículo 209 "Liquidación del Contrato de Obra" establece que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida; es decir, el contratista tiene el derecho de presentar su liquidación de obra dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra; por lo que, el plazo que establezca la Entidad para desarrollar la liquidación de obra no debería ser menor a lo establecido por el Reglamento; siendo potestad del contratista, presentar su liquidación en un plazo menor. En tal sentido solicitamos que se considere el plazo de 60 días calendarios para la Liquidación de Obra. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 177-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 209 del Reglamento de Contrataciones el Estado (RLCE) se procederá conforme a este en cuanto al plazo de liquidación, debido a esto el Comité de Selección decide Acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Tenemos que el reglamento en su artículo 38 numeral 5 indica: En el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. En esa medida solicitamos que se implemente la fórmula polinómica correspondiente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 38 de la RLCE numeral 5 Bases estándar CP para Consultoría de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consultoría de esta supervisión no contiene partidas que afecten al índice general del consumidor, por ende, no está sujeta a implementar la fórmula de reajustes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Tenemos que según bases estándar la Entidad tiene la potestad de considerar adelantos directos, en esa medida solicitamos que con el fin de dar liquidez al contratista consultor se considere un adelanto directo, ya que el proyecto cuenta con su financiamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con el comité de selección, se acoge a la consulta, incorporándose en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Solicitamos suprimir lo indicado como: nota importante b) Solicitudo de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).

Debido a que el presente procedimiento de selección no corresponde a un monto de adjudicación simplificada"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe indicar que como indica el participante, esa advertencia solo es procedente para procedimientos de selección en Adjudicaciones Simplificadas el cual se condice con el anexo 11, debido a esto el Comité decide Acoger la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista consultor en casos sea Micro ó Pequeña empresa podrá optar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 149 numeral 4 del RLCE y lo indicado en la pág.. 21 de las Bases del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 149 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 149 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo relacionado a la garantía de fiel cumplimiento. El Comité de Selección Acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario virtual y presencial de atención para alcanzar esta información solicitada por la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario de atención de la Entidad es desde la 8:00 a 13:00 y desde las 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes, tanto para la atención en modo virtual como presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario virtual y presencial de atención para alcanzar esta información solicitada por la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.6 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario de atención de la Entidad es desde la 8:00 a 13:00 y desde las 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes, tanto para la atención en modo virtual como presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmarnos, en vista que se ha previsto en el contrato de supervisión la actividad de liquidación del contrato de obra, el contrato de supervisión de obra culminará en caso la liquidación del contrato de obra sea sometida a arbitraje, de acuerdo al art. 142 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 V G **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 142 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta presentada, en el art. 142. Del R.L.C. E., se encuentra de manera precisa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Tenemos que según la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD - ANEXO 2, la categoría para el presente procedimiento de selección corresponde la Categoría C o superior, en ese sentido solicitamos suprimir lo indicado como categoría B.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 IX 9.2 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, conservando la categoría C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"En este numeral indican que: cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados de los documentos presentados y se informará al OSCE.

Debemos de manifestar que lo indicado en el párrafo anterior es incongruente, porque para determinar la inexactitud o incongruencias tiene que haberse hecho la fiscalización posterior, ya que toda información esta presumida del principio de veracidad, en esa medida debe quedar en claro que los documentos inexactos o incongruencias deben estar presumidos de prueba en contrario al principio de veracidad y haberse seguido el debido proceso.

Debemos de indicar que el procedimiento de selección tiene un carácter preclusivo, lo que implica que, una vez concluida una etapa, no es posible retrotraerla, ya que la facultad procedimental atribuida a los postores se pierde, extingue o consume. Esta preclusión garantiza que las diversas etapas del procedimiento se desarrollen de manera sucesiva, con el cierre definitivo de cada una, impidiendo el regreso a fases ya finalizadas y consumadas.

En ese sentido solicitamos que lo que hemos expuesto este incluido como aclaración en este punto.

Esto se sustenta en que el procedimiento administrativo se rige por principios, que constituyen elementos que el legislador ha considerado básicos, por un lado, para encausar y delimitar la actuación de la administración y de los administrados en todo procedimiento y, por el otro, para controlar la discrecionalidad de la Administración en la interpretación de las normas aplicables."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 IX 9.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 64.6. del artículo 64 del RLCE una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, como se puede apreciar El Comité actuará en función a la normatividad, por ende, el Comité de Selección Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Debemos de indicar que las Bases estándar objeto de la presente convocatoria y la Opinión N° 186-2016/DTN, establece que, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

En atención a lo expuesto precedentemente, es necesario señalar que la ""Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado "" , no puede considerarse como requisito de calificación, según las bases estándar aplicables y la mencionada Opinión, razón por la cual solicitamos sea suprimido dicho requisito.

Aunado a ello debemos de indicar que también debe de suprimirse el requisito de Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, toda vez que no es una atribución para llevar a cabo la actividad y además es parte de la documentación de la admisibilidad del postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 A Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"PRONUNCIAMIENTO N° 177-2024/OSCE-DGR OPINION N° 186-2016/DTN"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de obligación de los participantes para postular para brindar servicios al Estado contar con su RNP, de lo contrario no podrían brindar servicios al Estado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, los participantes deben presentar los requisitos solicitados para quien suscribe la oferta, de acuerdo a los documentos de presentación obligatoria indicada en las bases Estándar, por ende, el Comité de Selección No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Tenemos que la Opinión N° 220-2017/DTN establece que, la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el ""personal profesional clave"" debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Así advertimos que las bases del presente procedimiento de selección están requiriendo que el personal clave se encuentre colegiado, como parte del requisito de calificación ""Formación académica del personal clave"", en esa medida solicitamos que sea suprimido tal exigencia.

Tener en cuenta que la Entidad deberá solicitar la colegiatura de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 177-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección se acoge a la observación, por lo que no será requisito de calificación, la habilidad y la colegiatura de los profesionales, ya que eso hará efectivo durante el proceso de perfeccionamiento de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista de Seguridad de Obra, sea válido la formación académica de Ingeniero Industrial, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Seguridad Industrial y minera, Ingeniero en seguridad laboral y ambiental, Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo, Ingeniero de higiene y seguridad industrial. .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo que en consideración a ello y teniendo en cuenta que el participante busca que las bases se adapten en función a su interés netamente particular. Como se puede apreciar, el comité de selección al momento de formular las bases, ni el área usuaria con la formulación de la presente, han vulnerado la normativa vigente, ni las bases estándar y con ello tampoco el derecho de los participantes, promoviéndose la libertad de concurrencia y transparencia del procedimiento de selección en curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Medio Ambiente, sea válido la formación académica de Ingeniero en gestión Ambiental, Ingeniero Ambiental y de recursos naturales, Ingeniero Agrícola , Ingeniero geógrafo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo que en consideración a ello y teniendo en cuenta que el participante busca que las bases se adapten en función a su interés netamente particular. Como se puede apreciar, el comité de selección al momento de formular las bases, ni el área usuaria con la formulación de la presente, han vulnerado la normativa vigente, ni las bases estándar y con ello tampoco el derecho de los participantes, promoviéndose la libertad de concurrencia y transparencia del procedimiento de selección en curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el supervisor de obra sea válido 24 meses de experiencia, ya que es razonable con la magnitud de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.2 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN:

Según la experiencia del residente de obra, en las bases establecidas es de 36 meses, por lo que se ha considerado que el supervisor debe tener como mínimo igual o mayor experiencia al residente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Solicitamos que para el Especialista de costos y valorizaciones sea válido su experiencia en los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor de :

1. Metrados y/o
2. Costos y/o
3. Presupuesto y/o
4. Valorizaciones y/o
5. Oficina Técnica y/o
6. Liquidación y/o
7. Programación de Obras y/o
8. Liquidaciones de Obra y/o
9. Planificación - control de obra y/o
10. valorizaciones de contrato y/o
11. Control y Programación de obra y/o
12. Valorizaciones de obra y/o
13. Metrados y costos y/o
14. Costos, valorizaciones e informes y/o
15. Metrados, costos y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.2 B.2

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo que en consideración a ello y teniendo en cuenta que el participante busca que las bases se adapten en función a su interés netamente particular. Como se puede apreciar, el comité de selección al momento de formular las bases, ni el área usuaria con la formulación de la presente, han vulnerado la normativa vigente, ni las bases estándar y con ello tampoco el derecho de los participantes, promovándose la libertad de concurrencia y transparencia del procedimiento de selección en curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Solicitamos que para el Especialista de seguridad de obra sea válido su experiencia en los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor de :

1. Seguridad y/o
2. Salud ocupacional y/o higiene y/o
3. Seguridad e higiene ocupacional y/o
4. Seguridad y medio ambiente y/o
5. Seguridad y salud ocupacional y/o
6. Prevencionista en seguridad y salud ocupacional y/o
7. Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o
8. Impacto ambiental y seguridad e higiene ocupacional y/o
9. Seguridad y salud en el trabajo y/o
10. Seguridad de obra y/o
11. Seguridad SSOMA y/o
12. Programa de seguridad y/o
13. Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.2 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo que en consideración a ello y teniendo en cuenta que el participante busca que las bases se adapten en función a su interés netamente particular. Como se puede apreciar, el comité de selección al momento de formular las bases, ni el área usuaria con la formulación de la presente, han vulnerado la normativa vigente, ni las bases estándar y con ello tampoco el derecho de los participantes, promoviéndose la libertad de concurrencia y transparencia del procedimiento de selección en curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Solicitamos que para el Especialista en medio ambiente sea válido su experiencia en los cargos de Ingeniero y/o Responsable y/o Coordinador y/o especialista y/o supervisor y/o Jefe en ejecución y/o supervisión y/o Inspección de Obras Generales, ocupando los cargos de:

1. Ambiental y/o
2. Ambientalista y/o
3. Especialista Ambiental y/o
4. Medio ambiente y/o
5. Medio ambiente y seguridad y/o
6. Seguridad y Medio ambiente y/o
7. Seguridad, salud ocupacional y ambiente y/o
8. Impacto ambiental y/o
9. Evaluaciones de impacto ambiental y/o
10. Ambiental y de seguridad y/o
11. Medio ambiente y seguridad y/o
12. Ambiental y seguridad y/o
13. Medio ambiente, seguridad y ocupacional y/o
14. Medio ambiente y seguridad y/o
15. Medio ambiente y seguridad de obra
16. Ambiental senior y/o
17. Evaluación ambiental y/o
18. Estudio de impacto ambiental y/o
19. Ambiental de obras viales
20. SSOMA"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo que en consideración a ello y teniendo en cuenta que el participante busca que las bases se adapten en función a su interés netamente particular. Como se puede apreciar, el comité de selección al momento de formular las bases, ni el área usuaria con la formulación de la presente, han vulnerado la normativa vigente, ni las bases estándar y con ello tampoco el derecho de los participantes, promovándose la libertad de concurrencia y transparencia del procedimiento de selección en curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Tenemos que la obra a supervisar de trata de una carretera vecinal , en esa medida solicitamos que se añada a la definición de consultoria de obras similares lo siguiente: Supervisión de Construcción y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación (incluyendo combinaciones de estas) de carreteras. Este pedido se basa en que los trabajos o actividades que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria se ha mantenido y solamente se esta pidiendo que el bien inmueble a considerar sea carretera y no restringir a un tipo de carretera, lo cual no tiene que ver con la definición de obras similares."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo observado por el participante y con la finalidad de fomentar a una mayor pluralidad de postores, el comité de selección decide por unanimidad acoger la observación, considerando que para el presente proceso de selección los postores podrán Acogerse a lo establecido en la ley n.º 32077.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Solicitamos que la puntuación del Factor de Evaluación se modifique de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD [80 puntos]

B. METODOLOGIA PROPUESTA [20 puntos]

El fin de pedir la Metodología Propuesta dentro de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, mas no es su finalidad que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaría contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia.

Por lo tanto solicitamos que se varíe el puntaje en los factores de evaluación con el fin de lograr mayor eficiencia al disminuir el riesgo de que quede desierto el procedimiento de selección.

Mediante la presente solicitud, no se esta pidiendo que suprima algún factor de evaluación sino que solamente se reoriente los puntajes asignados y quedando intacto la evaluación en condiciones iguales para todos los postores, lo que es el fin de las contrataciones del Estado para la elegir un proveedor.

Esta solicitud lo hacemos, porque se ha observado un alto porcentaje en los procesos de selección de que bajo el criterio de dar en esta etapa la experiencia del postor en la especialidad menor a 80 puntos, resulta que el proceso de selección queda desierto o solo un postor pasa a la evaluación económica.

Esta forma de llevar la calificación de la evaluación esta ocasionando en un alto porcentaje que la Entidad no cuente con mas de un postor con ofertas válidas, sino solamente con un postor único generalmente.

Este pedido se basa en el sentido que considerar de esta forma la puntuación no implica cambiar las condiciones de los factores de evaluación, todos los postores serán evaluados en las mismas condiciones y con todos los factores considerados por la Entidad, con la diferencia que con esta forma se eleva la posibilidad de tener mayores postores en el orden de prelación, reduciéndose la posibilidad ostensiblemente que el procedimiento de selección se quede desierto o con un único postor calificado. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: -

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"ART 2 LCE item (c) ART 2 LCE item (f)"

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación planteada por el participante cabe indicar que el puntaje asignado como factores de evaluación técnica es necesario debido a que, de lo contrario, los participantes no presentarían la metodología propuesta, que es un documento necesario que muestra las mejoras y la planificación que hará el contratista a la hora de la ejecución del servicio, por ende, el Comité de Selección No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Las bases estándar indican claramente: La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases, en esa medida solicitamos que se implemente ello en todos los anexos del presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: - **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases Estándar indica que: [ABC] / [¿¿.] Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta, Debido a esto, el Comité de Selección No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 06 de este folio por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección indica que los participantes deben ser diligentes al formular sus ofertas con los anexos necesarios, por ende, el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 06 de este folio por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección indica que los participantes deben ser diligentes al formular sus ofertas con los anexos necesarios, por ende, el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el cuadro que no corresponde al presente procedimiento de selección, del anexo 06 de este folio

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección indica que los participantes deben ser diligentes al formular sus ofertas con los anexos necesarios, por ende, el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 07 de este folio por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 07 **Literal:** - **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección indica que los participantes deben ser diligentes al formular sus ofertas con los anexos necesarios, por ende, el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 10 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección, ya que el valor referencial del presente procedimiento de selección supera los S/ 200,000.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: - **Página: 84**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección indica que los participantes deben ser diligentes al formular sus ofertas con los anexos necesarios, por ende, el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 10 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección, ya que el valor referencial del presente procedimiento de selección supera los S/ 200,000.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: - **Página: 85**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección indica que los participantes deben ser diligentes al formular sus ofertas con los anexos necesarios, por ende, el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:52

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el anexo 11 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección, ya que el procedimiento de selección no se trata de una adjudicación simplificada.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 11 Literal: - **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección indica que los participantes deben ser diligentes al formular sus ofertas con los anexos necesarios, por ende, el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

"En este numeral indican lo siguiente: El postor deberá adjuntar una constancia de visita al lugar donde se ejecutará la consultoría debidamente firmada por el área usuaria, la no presentación de este documento descalificará al postor. Solicitamos que sea suprimido lo indicado en el párrafo anterior, ya que vulnera el principio de libere concurrencia al exigir una formalidad innecesaria para el objeto de la contratación."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII 3.1 **Literal:** VIII 8.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección SE ACOGE A LA CONSULTA, no siendo requisito indispensable necesario la constancia de visita al lugar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos para la penalidad N° 7 que sea del orden de 0.2 UIT, porque el monto referencial lo amerita , ya que el objetivo es disuadir al contratista consultor y no la afectarlo económicamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: VIII 8.2.2 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección, por conveniente ha creído disminuir la penalidad al 0.5 UIT, ya que es responsabilidad de la supervisión de obra, cumplir con los plazos establecidos en el R.L.C.E

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad N° 09 por no ser concordante con lo indicado en el numeral 1 del artículo 192 del reglamento, ahí claramente especifica que se anotará hechos relevantes y para determinar si un cuaderno de obra esta al día necesariamente tendría que llenarse todos los días, lo cual no es el espíritu de llevar un cuaderno de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: VIII 8.2.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 192 RLCE numeral 1

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección se acoge al art. 192 del R.L.C.E. por lo que esta penalidad será corregida, de acuerdo a lo indicado en el art. mencionado de la R.L.C. E

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad N° 10 en vista que es subjetiva, ya que determinar si esta bien sustentada o no es discutible, ya que la consultora tendría una posición y contra la posición de la entidad, o sea no es medible objetivamente la penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: VIII 8.2.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección SE ACOGE A LA CONSULTA, debido a que el sustento de un informe no es medible subjetivamente a un sustento determinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos que la penalidad 11 y 12 sea del orden de 0.5 UIT, ya que la finalidad es la de disuadir al contratista consultor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: VIII 8.2.2 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad N° 13, la cual es un incumplimiento del contratista y no del consultor de obra, ello no está en las manos del supervisor, solo el supervisor podría recomendar la resolución de contrato del contratista ejecutor por incumplimiento de contrato, o en todo caso la penalidad debería ser por no recomendar la resolución del contrato del contratista ejecutor por incumplir con trabajar con el personal ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII 3.1 **Literal:** VIII 8.2.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección, Por unanimidad ha considerado ELIMINAR ESTA PENALIDAD. Puesto que las obligaciones del supervisor son claras en ART 187. Del R.L.C. E, Por el contratista tiene su penalidad, plasmadas en sus bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En la penalidad N° 14 el supuesto de penalidad es erróneo, debería ser cuando al empresa consultora no cumple con los pagos de seguros y beneficios sociales de su personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII 3.1 **Literal:** VIII 8.2.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA CORRECCIÓN DE LA OBSERVACIÓN, considerando que la empresa consultora no cumpla con los pagos de seguros y beneficios sociales de su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En la penalidad N° 15 el supuesto de penalidad no esta completo, ahí falta indicar el EPP mínimo a considerar para la aplicación de la penalidad y asi será mas objetivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: VIII 8.2.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la corrección de la observación, considerando que la empresa consultora no cumpla con los EPP mínimos en su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEBLO CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"En la penalidad N° 16 el supuesto de penalidad no es objetivo, ahí el que incumple es el contratista ejecutor y por lo tanto la entidad debio preveer la penalidad correspondiente por ello, asi como penaliza al supervisor de obra, ya que si se tiene esa herramienta, el supervisor simplemente aplicará la penalidad correspondiente.
En otras palabras el supuesto penalidad debería ser por no aplicar la penalidad correspondiente al contratista ejecutor por no cumplir con los EPP y EPC."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: VIII 8.2.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección, Por unanimidad ha considerado ELIMINAR ESTA PENALIDAD. Puesto que las obligaciones del supervisor son claras en ART 187. Del R.L.C. E, Por el contratista tiene su penalidad, plasmadas en sus bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CUTERVO - RAYME - SALABMABA ¿ EL CARDON ¿ PUEENTE CARITAS DEL CENTRO POBLADO RAYME DISTRITO DE CUTERVO ¿ CUTERVO - CAJAMARCA

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:07:14

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"En la penalidad N° 17 solicitamos suprimir en el supuesto de penalidad lo indicado como pagos, compras y/o alquiler de los equipos y/o otros rubros del desagregado de gastos, ya que los precios son de manejo interno de la empresa, lo que debería ser exigible es la documentación que acredite la calidad y característica del equipo ofertado. Además deberá indicarse que el equipo será motivo de verificación durante el tiempo que ha considerado su pago la entidad en los gastos generales."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: VIII 8.2.2 Página: 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con comité de selección, Por unanimidad ha considerado ELIMINAR ESTA PELNALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null